

Evaluación de capacidad de las personas

La *Ley sobre la tutela y curatela de adultos (Adult Guardianship and Trusteeship Act, AGTA, por su sigla en inglés)* ofrece numerosas opciones para asistir a los adultos de Alberta que necesitan ayuda para tomar decisiones personales o financieras.

Los adultos pueden, mediante estas opciones, recibir ayuda para tomar decisiones de acuerdo a sus necesidades y mantener su independencia durante el mayor tiempo posible.

¿Qué significa capacidad?

La capacidad es la habilidad que tiene una persona de comprender los hechos que implican una decisión y respecto de las consecuencias que traerá tomar una decisión u otra, o decidir no hacer nada al respecto.

La ley define la capacidad de las personas de la siguiente manera: Capacidad es la habilidad de comprender información relevante a una decisión y valorar las consecuencias razonablemente previsibles de (i) tomar una decisión o (ii) no tomar una decisión.

El no estar de acuerdo con una decisión no convierte a una persona en un ser incapaz. Por ejemplo, una persona puede decidir no tomar un medicamento indicado por su médico.

Si la persona comprende la importancia del medicamento y las consecuencias de no tomarlo, es posible que tenga la capacidad de tomar una decisión al respecto.

También es posible tener capacidad para tomar decisiones en una materia pero no en otra. Por ejemplo, a una persona puede resultarle difícil comprender complejas decisiones médicas, pero aún así ser capaz de tomar decisiones sobre sus finanzas o actividades sociales.

¿Por qué se evalúa la capacidad?

La capacidad de una persona se evalúa a fin de proporcionarles a los tribunales información que ayudará a determinar si es necesario designar un corresponsable de toma de decisiones, un tutor o curador para el adulto.

¿Qué ocurre cuando se evalúa la capacidad?

Tienen que existir motivos válidos para que se decida llevar a cabo una evaluación de capacidad. El perito que realizará la evaluación de capacidad hará preguntas sobre la situación del adulto, por qué existen preocupaciones sobre la capacidad de tomar decisiones y preguntará cuáles son los tipos de decisiones en cuestión. El perito también querrá confirmar que un médico haya examinado a la persona a fin de asegurar que una afección médica temporal o reversible no esté afectando la capacidad de tomar decisiones de la persona.

En caso de requerir una evaluación, el perito a cargo de la evaluación se reunirá con el adulto para explicarle el proceso de evaluación, también le explicará qué ocurrirá si se determina que carece de capacidad. El adulto puede solicitar que una persona esté presente durante la evaluación (p. ej. un familiar o un asesor jurídico) para sentirse más cómodo; asimismo, podrá contar con la ayuda de una persona o dispositivo para comunicarse durante la evaluación.

El perito se concentrará en el tipo de decisiones que necesitan ser evaluadas. Por ejemplo, puede haber dudas de la capacidad de un adulto de tomar decisiones en materia de salud o residencia, pero ninguna preocupación respecto de la capacidad de dicha persona de tomar decisiones personales o financieras. El perito hablará con la persona adulta sobre cómo ésta comprende ciertas decisiones específicas (p. ej. respecto de una afección médica) y las consecuencias de tomar o no una decisión (p. ej. los riesgos y beneficios de optar por someterse o no a una cirugía).

Una vez concluida la evaluación, el perito documentará los hallazgos respecto de la capacidad del adulto en las áreas específicas evaluadas. Asimismo el perito determinará si es probable que el adulto recupere dicha capacidad. En caso de que se determine que el adulto podrá recuperar la capacidad para tomar decisiones, se recomendará una fecha para realizar una nueva evaluación.



¿Quién recibe una copia del informe de evaluación de capacidad?

La persona que presenta la solicitud para ser el corresponsable de la toma de decisiones, tutor o curador recibirá la copia del informe de evaluación de capacidad que realice el perito. El informe se adjunta a toda la información que reciben los tribunales para determinar si se debe designar un responsable de la toma de decisiones para el adulto. El adulto evaluado también recibirá la misma información que reciben los tribunales, a menos que, en raras circunstancias, se considere que si se le proporciona dicha información, el adulto podría resultar perjudicado. El adulto podrá solicitar una audiencia relativa a la solicitud.

¿Quién tiene autoridad para realizar evaluaciones de capacidad?

Un profesional de la salud puede ser un perito para realizar evaluaciones de capacidad. En este grupo, se incluyen médicos y psicólogos; asimismo, otros profesionales de la salud (p. ej. enfermeras registradas) pueden convertirse en peritos para evaluaciones de capacidad si reciben una capacitación profesional específica.

¿Cómo encuentro un perito que realiza evaluaciones de capacidad en mi comunidad?

El médico del adulto puede realizar la evaluación de capacidad o bien se recomienda que participe en el proceso. La participación del médico es importante para asegurar que no exista ninguna afección médica temporal o reversible que pueda estar afectando la capacidad del adulto para tomar decisiones. Si el médico no puede realizar toda la evaluación, otro perito designado podrá terminar el proceso de la evaluación.

La Oficina del Tutor Público cuenta con una lista de profesionales de salud que han sido designados como peritos para realizar evaluaciones de capacidad. Para obtener más información, llame a la línea gratuita 1-877-427-4525 o visite www.seniors.alberta.ca/opg.

La Asociación de Psicólogos de Alberta también ofrece un servicio de derivación de psicólogos que ejercen en lugares específicos. Llame a la línea gratuita 1-888-424-0294 para contactarse con esta asociación.

Principios rectores

La *Ley sobre la tutela y curatela de adultos* se fundamenta en los siguientes cuatro principios rectores:

- se presume que la persona adulta tiene la capacidad y habilidad de tomar decisiones hasta que se pruebe lo contrario;

- la capacidad de comunicarse verbalmente no es un factor determinante de capacidad, la persona adulta tiene derecho a comunicarse por cualquier medio que le permite expresarse y ser comprendido;
- se centra en la autonomía de la persona adulta y pretende ser un método menos intrusivo y menos restrictivo; y
- toma de decisiones que pone énfasis en el mejor beneficio para el adulto y en cómo la persona hubiera tomado la decisión si fuese capaz de hacerlo.

Para obtener más información

Llame a la Oficina del Tutor Público a la línea informativa gratuita:

1-877-427-4525

Lunes a viernes
de 8.15 a 16.30 h

www.seniors.alberta.ca/opg

Oficinas

La Oficina del Tutor Público tiene sedes en toda la provincia. Estas oficinas están abiertas de lunes a viernes de 8.15 a 16.30 h. Para llamar a la línea gratuita, primero llame al 310-0000.

Región Noroeste

Grande Prairie: 780-833-4319

Región Edmonton

Edmonton: 780-427-0017

Región Central

Red Deer: 403-340-5165

Región Noreste

St. Paul: 780-645-6278

Región Calgary

Calgary: 403-297-3364

Región Sur

Lethbridge: 403-381-5648

Medicine Hat: 403-529-3744